



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2026, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 8 de mayo de 2026 por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería. (2026061531)

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2026 (DOE núm. 90, de 13 de mayo), se delegaron determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería.

Advertidos determinados aspectos susceptibles de mejora en su contenido, así como la necesidad de completar el régimen de delegación en materia de personal, procede llevar a cabo su modificación puntual.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO:

Primero. Modificar el apartado primero, letra d), de la Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Consejera, por la que se delegaron determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos directivos de la Consejería, que queda redactado como sigue:

“d) En materia de personal las que me confieren los apartados a) potestad disciplinaria; c) selección y contratación de personal laboral temporal; d) propuesta de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal eventual de la Consejería; e) elaboración del anteproyecto de estructura orgánica; f) autorización de gratificaciones por servicios extraordinarios y g) nombramiento y cese de personal interino, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal”.

Segundo. Se modifica el apartado tercero, que queda redactado como sigue en su encabezado:

“Tercero. Delegar en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio la firma de:”



Tercero. Se modifica el apartado cuarto, que queda redactado como sigue:

“Cuarto. Delegar en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Secretaría General de Desarrollo del Territorio, Coordinación y Planificación Hídrica, así como en las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería, en función de su ámbito material de gestión, la firma de las resoluciones de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones, de renuncia, de aprobación de las convocatorias de subvenciones, así como de revocación de actos de gravamen o desfavorables dictados al amparo de lo previsto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de junio de 2026.

La Consejera de Industria, Energía,
Ciencia y Territorio,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ